# ESTUDIOS PREVIOS

## PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO AL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA, EN ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE COMPONENTE.

**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

**PRESUPUESTO OFICIAL**: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.900.000)

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, LITERAL H) DEL NO. 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

**FECHA ELABORACIÓN:** 24 DE JULIO DE 2026

## CONSIDERACIONES PREVIAS.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fredonia, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte, el artículo 311 Superior asigna a los municipios la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado y de promover el mejoramiento social, económico y territorial de sus habitantes.

En desarrollo de dichos mandatos, el municipio de Fredonia, Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 32 de la misma ley, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, considera conveniente y oportuno fortalecer las capacidades operativas del componente de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del desarrollo e implementación de estrategias que contribuyan al mejoramiento de los procesos y acciones misionales adelantadas en esta materia.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por Amor a Fredonia", adoptado conforme a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, define programas, metas y acciones orientadas a la prevención del riesgo y la protección de la vida y los bienes de la población. En este contexto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, el municipio cuenta actualmente con una persona que lidera el componente de Gestión del Riesgo de Desastres, responsable de la formulación, actualización y seguimiento del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), de la convocatoria y desarrollo del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, y de la articulación con entidades como la E.S.E. Hospital Santa Lucía, Bomberos Voluntarios y Policía Nacional.

No obstante, dada la magnitud del territorio municipal, la dispersión geográfica de las zonas urbana y rural, y la frecuencia de las inspecciones de campo, el seguimiento a zonas de amenaza y la atención de emergencias, se evidencia que dicho personal no cuenta con capacidad operativa suficiente para atender de manera oportuna y simultánea la totalidad de las actividades logísticas y de campo que demanda el componente, tales como el acompañamiento en visitas técnicas, la recopilación de información en terreno, el apoyo logístico a comités y reuniones, y la disponibilidad permanente ante situaciones de emergencia.

El municipio de Fredonia no cuenta dentro de su planta de personal con talento humano adicional que pueda asumir estas labores de apoyo operativo y logístico. Se evidencia, en consecuencia, una insuficiencia de capacidad operativa interna que impide dar cumplimiento oportuno y eficaz a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de gestión del riesgo, circunstancia que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, habilita jurídicamente la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La contratación de servicios de apoyo a la gestión se constituye, por tanto, en un mecanismo idóneo, necesario y proporcional para atender la necesidad identificada, en tanto no genera vinculación laboral con el municipio, no implica relación de subordinación permanente ni duplicidad de funciones con los cargos de planta ni con el personal líder del componente, en armonía con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Con la ejecución del presente contrato se garantiza:

- El acompañamiento operativo y logístico permanente al componente de Gestión del Riesgo de Desastres.
- La realización oportuna de visitas de campo e inspecciones a zonas con condiciones de amenaza o riesgo, ampliando la capacidad de cobertura del componente.
- El apoyo logístico en la organización de comités, reuniones y espacios de articulación institucional convocados por el líder del componente.
- La disponibilidad operativa complementaria para la atención de emergencias, contingencias o situaciones extraordinarias.
- El cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de gestión del riesgo.

En consecuencia, se justifica plenamente, en los términos del artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la contratación de la prestación de servicios de apoyo operativo y logístico al componente de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Fredonia, Antioquia, como medida necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta institucional y

garantizar la protección integral del territorio y de la comunidad frente a situaciones de amenaza o riesgo.

## 2. OBJETIVOS DEL CONTRATO:

**2.1** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO AL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA, EN ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE COMPONENTE.

### 2.2 PLAN DESARROLLO MUNICIPAL

| **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Por Amor a Fredonia"** | | |
|---|---|---|
| **Orden Jerárquico** | **Numeral** | **Nombre** |
| **Componente:** | II | Componente estratégico del plan de desarrollo 2024 - 2027 |
| **Línea:** | 3 | Hábitat sostenible y sustentable |
| **Sector:** | 3.2 | Ambiental y desarrollo territorial |
| **Programa:** | 3.2.7 | Gestión integral del riesgo de emergencias y desastres |
| **BPIM** | 202500000004090 | Fortalecimiento para la prevención y mitigación del riesgo en el municipio de Fredonia. |
| **Clasificador UNSPSC** | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## 3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS OBLIGACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Municipio de Fredonia, Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento técnico y operativo en la realización de visitas de campo urbanas y rurales, orientadas al apoyo de los procesos de gestión del riesgo de desastres, actividades adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial.

El objeto del contrato tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa e institucional del Municipio, garantizando la atención oportuna de las necesidades territoriales y la identificación y

atención de situaciones de riesgo, contribuyendo al cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por Amor a Fredonia”.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**4.1 OBLIGACIONES GENERALES:** En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
2. Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio.
3. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas.
5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
10. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
11. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
12. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
13. Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse.
14. Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.

15. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Fredonia, Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

### 4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe:

1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y persona encargada de la gestión administrativa de gestión del riesgo en el municipio, en la ejecución de las visitas de campo, inspecciones y seguimiento a zonas con condiciones de amenaza o riesgo, bajo su coordinación.
2. Apoyar la recopilación, organización y actualización de la información de campo (registro fotográfico, ubicación de predios o zonas afectadas, reportes preliminares) que sirva de insumo para los informes y reportes técnicos que se deban presentar ante las entidades departamentales y nacionales.
3. Brindar apoyo logístico en la organización y desarrollo de los comités ordinarios y extraordinarios del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y demás reuniones o mesas técnicas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, apoyando en la elaboración de listados de asistencia y el archivo de los soportes generados.
4. Garantizar disponibilidad operativa para apoyar la atención de emergencias, contingencias o situaciones extraordinarias, acompañando a la Secretaría y a los organismos de socorro cuando así se requiera.
5. Asumir, bajo la coordinación del supervisor del contrato, las actividades operativas y logísticas que le sean delegadas durante ausencias temporales de la persona encargada de la gestión administrativa de gestión del riesgo en el municipio o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
6. Apoyar el seguimiento a los compromisos y acciones derivados de los comités y espacios de articulación institucional relacionados con la gestión del riesgo, sin asumir su representación ante otras entidades.
7. Utilizar de manera eficiente las herramientas ofimáticas, plataformas tecnológicas y sistemas de información institucionales requeridos para el desarrollo de sus actividades de apoyo.
8. Presentar los informes, soportes y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato, incluyendo informes mensuales que evidencien las actividades ejecutadas.
9. Ejecutar las demás actividades operativas y logísticas que le sean asignadas por el supervisor del contrato con el fin de cumplir de manera eficiente e integral con el objeto del contrato.

## 5. PRODUCTOS VINCULADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

- Informes técnicos de apoyo derivados de las visitas de campo realizadas en el marco del componente de Gestión del Riesgo de Desastres, en los que se registren las actividades ejecutadas, observaciones técnicas y resultados obtenidos.
- Cronograma de las actividades realizadas cada mes.

- Actas o constancias de entrega, uso y devolución de los bienes que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, en las que se certifique su adecuada utilización y conservación.
- Informes técnicos y administrativos requeridos por el supervisor del contrato, presentados de manera clara, completa y oportuna, como soporte del seguimiento contractual.
- Informe consolidado final de ejecución contractual, que integre la totalidad de las actividades desarrolladas, los productos entregados y los resultados obtenidos en el marco del objeto del contrato.

**NOTA IMPORTANTE:** al finalizar el contrato se deberá realizar una entrega consolidada, la cual debe contener un resumen de los documentos realizados, formatos implementados para liquidar y elaborar documentos, base de datos, diagnósticos y demás documentos considerados importantes en el cumplimiento del objeto contractual.

## 6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo en el estatuto de contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fredonia define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

**8. PLAZO**: un (01) mes y veintisiete (27) días, a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

## 9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*(…)*

*4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
*(…)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En consideración al objeto del contrato, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Sentencia bajo radicado (1317-16) CE-SUJ2-025-21 del 9 de septiembre de 2021 del Honorable Consejo de Estado; para efectos del presente contrato, el «término estrictamente indispensable» a que hace referencia el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tomará el que se establece en el presente estudio previo y será el plazo establecido en el contrato; el cual será el plazo máximo para efectos de dar cumplimiento a las actividades del contratista; sin perjuicio de las adiciones y prorrogas que de conformidad con la Ley se le pueda realizar al contrato.

Lo anterior con el fin de Realizar actividades de apoyo en temas y actividades inherentes al desarrollo y apoyo del municipio, y en todo caso, en el marco de las actividades transversales que se deriven de estas y de las demás que establezca el Despacho para el cumplimiento de su objeto contractual y de las actividades arriba detalladas.

## 10. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

### 4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Fredonia, Antioquia, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad, formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar la dependencia, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere.

El municipio de Fredonia, Antioquia, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

**IPC (índice de Precios al Consumidor)**

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

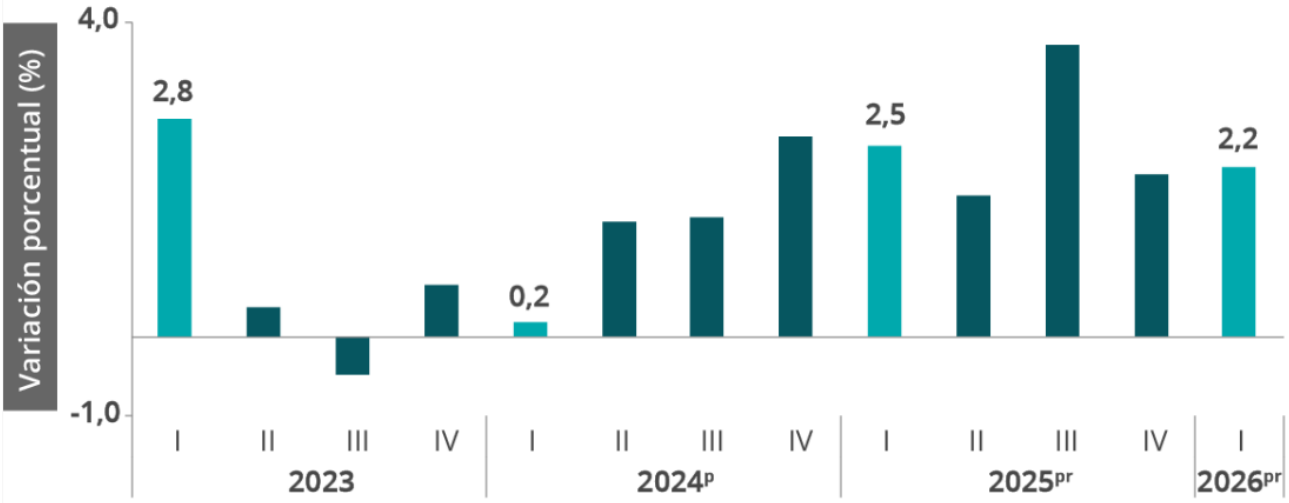
| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,47** | 3,63 | **4,36** | 5,05 | **5,84** |

**PIB**

En el primer trimestre de 2026$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025$^{pr}$

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026$^{pr}$-I




**Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:**

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 2,2 | 0,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 2,1 | 0,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,2** | **0,5** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**TRM**

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

**Comportamiento TRM 2026**

| | | |
|---|---|---|
| **1 de Enero de 2026**<br>$ 3,757.08 | **Variación**<br>-9.42 % ($ -353.73) | **2 de Julio de 2026**<br>$ 3,403.35 |
| **Mínimo**<br>$ 3,403.35<br>(2026-07-02) | **Average**<br>$ 3,652.95 | **Máximo**<br>$ 3,797.64<br>(2026-03-04) |

GRÁFICA DEL PRECIO DEL DÓLAR EN EL AÑO 2026




**Generación de empleo:**

El salario mínimo para 2026, que desde ahora se llama salario vital, quedará en dos millones de pesos (incluyendo el auxilio de transporte), según lo anunció este lunes 29 de diciembre el presidente de la República, Gustavo Petro, en su alocución de fin de año.

El incremento se calculó no solo con base en variables como inflación y productividad, sino en otras que permitieron un aumento más justo y con las que se garantizarán mejores condiciones de vida para los trabajadores y sus familias.

Al respecto, el mandatario precisó: “El salario vital con auxilio de transporte, año 2026, que será el mínimo en Colombia, pero vital, es de 2 millones de pesos, con auxilio de transporte. Eso significa en porcentajes un promedio del 23,7 – 8 por ciento”.

Indicó que sin auxilio de transporte para 2026 se pasará a un salario vital familiar de 1’746.882 pesos, cifra “que implica un crecimiento respecto a este año que aún no termina de 22,7 por ciento”.

Explicó que, en términos reales, es decir, “descontando la elevación de precios de la canasta familiar y de otros bienes, el resultado que nos da, calculando hacia el año entrante, es 18,7 por ciento real”.

El Municipio de Fredonia, Antioquia, mediante la implementación de contrataciones de prestación de servicios, se convierte en un motor clave para la generación de empleo local. Estas contrataciones no solo cumplen con la necesidad de obtener servicios especializados, sino que también contribuyen de manera significativa al desarrollo económico de la comunidad.

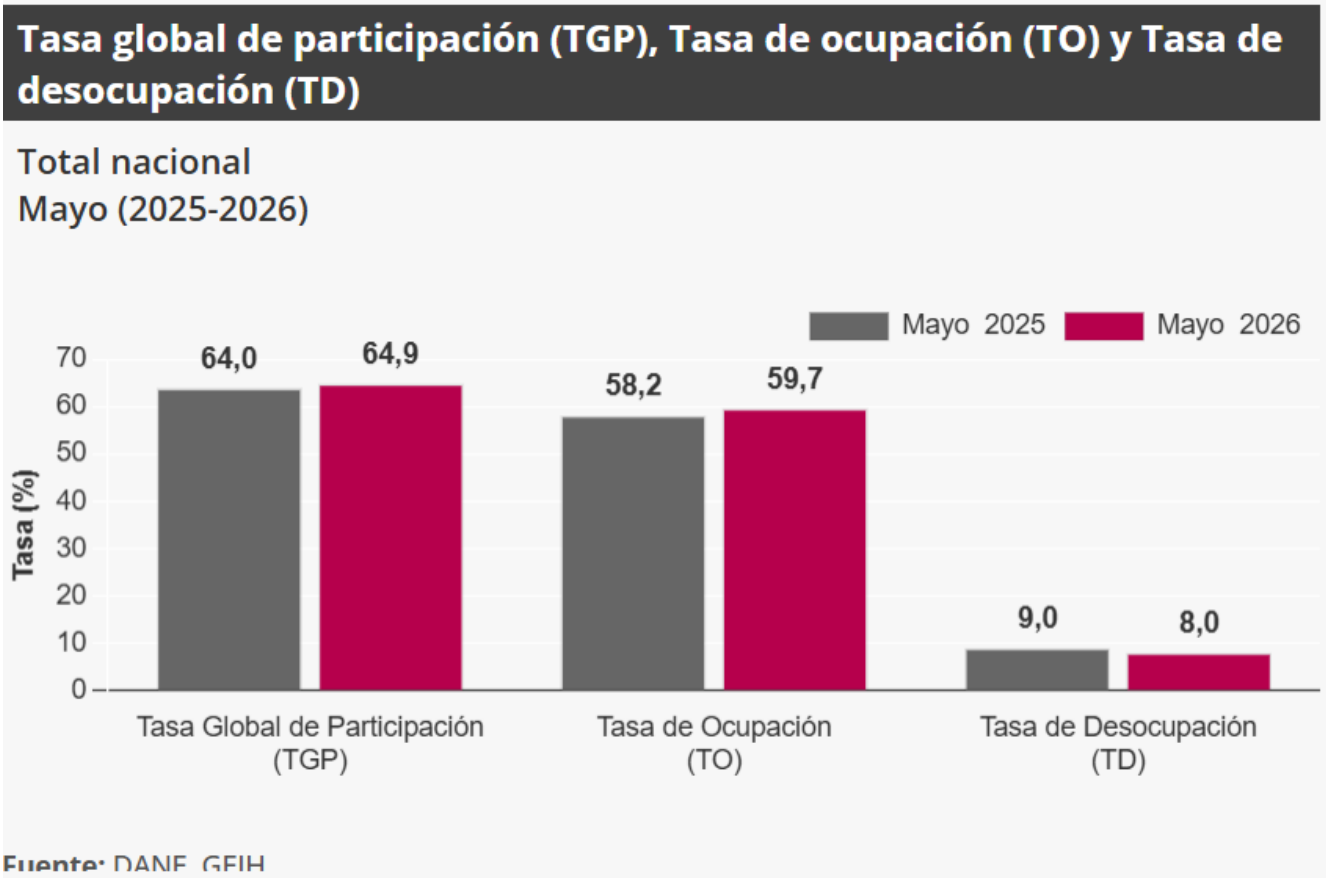
En resumen, las contrataciones de prestación de servicios en el Municipio de Fredonia, Antioquia no solo satisfacen necesidades específicas, sino que también desempeñan un papel esencial en la creación y mantenimiento de empleo a nivel local, fortaleciendo así la base económica y social de la comunidad

Ahora bien, la evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)** [4]

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1.750.905

**Desempleo:**
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).




En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Marco Normativo**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda

del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para éste, y las actividades a realizar, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

**Análisis de la demanda**

Para el análisis de la demanda, el municipio de Fredonia, Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

**a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Los contratos ejecutados hasta el año 2026 se realizaron mediante contratación directa, a continuación, se relaciona algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

**Número del Contrato: 141-2026**
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ACOMPAÑAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 24.000.000
Plazo: 6 meses

**Número del Contrato: 140-2026**
Objeto del Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE CAMPO URBANAS Y RURALES, ORIENTADAS AL APOYO DE LOS PROCESOS DE CONTROL URBANÍSTICO Y AL FORTALECIMIENTO CONTINUO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 15.000.000
Plazo: 150 días

**Número del Contrato: 180-2025**
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DINAMIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

Cuantía Definitiva del Contrato: $ 19.000.000
Plazo: 134 días

**Número del Contrato: 008-2024**
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DINAMIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 38.400.000
Plazo: 345 días

**Número del Contrato: 005-2024**
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL.
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 31.200.000
Plazo: 345 días

**b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta**

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

**Entidad contratante: ALCALDIA MUNICIPIO HATO COROZAL**
Número del Contrato CD-MHC-0102-2026
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 14.360.000
Plazo: 6 meses

**Entidad contratante: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Número del Contrato: SH-SH-CPS-2345-2026

Objeto del Contrato PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FMGRD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Cuantía Definitiva del Contrato: $21.000.000
Plazo: 6 meses

**Entidad contratante: MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA**
Número del Contrato: CD-078-2026
Objeto del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS COMO APOYO EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA," EN LA VIGENCIA 2026
Cuantía Definitiva del Contrato: $23.343.312
Plazo: 6 semanas

**Entidad contratante: ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO**
Número del Contrato: CD-0039-2026
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Cuantía Definitiva del Contrato: $16.800.000
Plazo: 4 meses

**Entidad contratante: MUNICIPIO DE TARSO**
Número del Contrato: C066-2026
Objeto del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE CONSTRUCCIONES CIVILES, COMO TAMBIÉN LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL URBANÍSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TARSO, OTORGADAS MEDIANTE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
Cuantía Definitiva del Contrato: $16.000.000
Plazo: 150 dias

**Análisis de la oferta**
El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando

dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios de apoyo a la gestión es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.900.000)**, Iva Incluido (si aplica) por un periodo de **un (01) mes y veintisiete (27) días**, Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta lo requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

**PERSPECTIVA DE RIESGOS:** El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

**VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO:** Acorde con lo expuesto, para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el tipo de servicios requeridos y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Por lo tanto, se definió que, para el presente Contrato, los honorarios se estimen de forma mensual, acordes con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas

A) **Capacidad jurídica.** Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

B) **Idoneidad:** La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

C) **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

**REQUISITOS EXIGIDOS**

El Municipio de Fredonia, Antioquia dadas las características propias de la entidad requiere los servicios de un bachiller académico con experiencia relacionada en actividades de apoyo operativo y/o logístico y/o técnico.

1. **Formación Académica:** Bachiller académico.
2. **Experiencia General:** Cinco (05) meses de experiencia relacionada.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, vinculado con estos estudios se suscribirá con **SEBASTIAN GOMEZ GARCIA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.026.134.149**, según los soportes de idoneidad aportados.

## 11. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el presente contrato será **: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.900.000)**, que el MUNICIPIO le cancelará al Contratista así: dos (02) pagos iguales mensuales por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($3.450.000),** por los servicios prestados, o en su defecto por fracción de mes, en todo caso, el pago estará supeditada a la terminación del contrato, previa la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial; con esta suma de dinero se termina de cancelar el valor total de este contrato.

## 12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| **N° Certificado disponibilidad presupuestal** | 00529 |
| **Fecha de Expedición** | 03/08/2026 |
| **Rubro** | 2.3.2.02.02.009 |
| **Descripción del rubro** | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| **Valor Presupuestado** | $ 6.900.000 |

## 13. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Fredonia para la prestación de servicios, la siguiente tabla es meramente enunciativa, por tanto, en caso de que no esté incluido alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio.

| CONTRIBUYENTE | CONCEPTO | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| Persona natural | Adulto Mayor | 4% |

| | | |
|---|---|---|
| | Cultura | 0.5% |

El impuesto del Reteica, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

| Impuesto | Persona Natural |
|---|---|
| Rete ICA | 1% del valor total del contrato |

## 14. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio contratará al personal que cumpla con el perfil requerido, esto es una persona que tenga experiencia y capacidad señalada en estos estudios previos, dada la naturaleza del contrato se hará uso de la modalidad de contratación directa referenciada.

## 15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad realizó la matriz de riesgos en la cual tipificó, estimó y asignó los riesgos, los cuales fueron socializados y aceptados con el contratista

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación

Se anexa matriz de riesgo.

## 16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario N° 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.5 reza:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías***. *En la* ***contratación directa*** *la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, en consecuencia no se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: las medidas de control

anunciadas en este parágrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

## 17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Territorial **LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO o quien haga sus veces** y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

## 18. ACUERDOS INTERNACIONALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

*ORIGINAL FIRMADO*

**LUCAS EDILSON MUÑOZ MORENO**
Secretario de Desarrollo Territorial